

6.566

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva Provincial a realizar la obra “Ampliación del Edificio de la Escuela N° 65º” ubicada en el distrito Campanas, departamento Famatina, con destino a la implementación del Tercer Ciclo de la Enseñanza General Básica (E.G.B.). La ampliación consistirá en la construcción de tres (3) aulas, dos (2) gabinetes, dirección y sanitarios para alumnos y docentes.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se afectarán del presupuesto de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas – Subadministración de Obras Públicas - Plan de Trabajos Públicos – Ejercicio 1999.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a ocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO MARCOS GAETAN.-**

L E Y N° 6.566.-

FIRMADO:

**CARLOS OSVALDO CEREZO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO